

	PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL	CÓDIGO: GJC-FO-002
	RESOLUCION N° 0296 (Junio 26 de 2023)	VERSIÓN: 02

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA TRASLADO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO PARA INVERSION EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA VIGENCIA FISCAL 2023.

EL DIRECTOR DEL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANAGA,

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 1625 de 2013, el Acuerdo Metropolitano No. 020 de 2012 , el Acuerdo Metropolitano No. 032 de 2015, Acuerdo Metropolitano No. 009 de 2022

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Acuerdo Metropolitano No. 0009 del 13 de diciembre de 2022, se expidió el presupuesto de Ingresos y Gastos, para el Área Metropolitana de Bucaramanga que regirá para la vigencia 2023.
2. Que mediante resolución No. 000752 del 29 de diciembre de 2022 se liquida el presupuesto de Ingresos y Gastos vigencia 2023.
3. Que el artículo 76 del Acuerdo Metropolitano No. 020 de 2012 “Por medio del cual se expide el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Área Metropolitana de Bucaramanga”, establece que: “El Director del Área Metropolitana, presentará a la Junta Metropolitana, el Proyecto de Acuerdo sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión (...) El Director de la entidad, efectuará adiciones y traslados dentro de los componentes internos de los grupos o programas de Gastos. En estos eventos podrá el Director del Área Metropolitana de Bucaramanga, crear los artículos presupuestales que se requieran. Tampoco se requiere autorización de la junta Metropolitana, cuando se requiera efectuar un traslado del grupo de Gastos de funcionamiento a Gastos de Inversión”.
4. Que mediante correo electrónico enviado por EL Subdirector de transporte de fecha 26 de junio de 2023, solicita se realice los ajustes necesarios para la celebración del Convenio Interadministrativo Tripartito entre Metrolinea SA y el Área Metropolitana de Barranquilla cuyo objeto es “ CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA Y METROLINEA S.A. PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL AMB DENTRO DE LA ESTRUCTURACIÓN DEL PLAN DE TRANSICIÓN DEL SISTEMA DE RECAUDO EN EL TRANSPORTES PÚBLICO, QUE PERMITA EL DESARROLLO DE LOS SISTEMAS DE RECAUDO CENTRALIZADO, GESTIÓN Y CONTROL DE FLOTA E INFORMACIÓN AL USUARIO.”
5. Que teniendo en cuenta lo anterior se requiere realizar traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento para Inversión de la vigencia 2023 por la suma de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$400.000.000,00) mcte.**
6. Que la subdirectora Administrativa y financiera y la profesional universitaria de presupuesto certifican que existe la disponibilidad de recursos presupuestales en el rubro 2.1.2.02.02.008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción de fecha 26 de junio de 2023 formato GAF-FO-119.

Que Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Contracreditar el presupuesto de gastos de funcionamiento vigencia fiscal 2023 en la suma de suma **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$400.000.000,00) MCTE . Así:**

Rubro Presupuestal	Descripción	Valor Contra crédito
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	400.000.000,00
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	400.000.000,00
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	400.000.000,00
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	400.000.000,00

	PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL	CÓDIGO: GJC-FO-002
	RESOLUCION N° 0296 (Junio 26 de 2023)	VERSIÓN: 02

ARTICULO SEGUNDO: ACREDITAR el presupuesto de gastos de Inversión vigencia fiscal 2023 en la suma de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$400.000.000,00)MCTE Así:

RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE	CONCEPTO	VALOR ADICION
2.3		INVERSION	400.000.000,00
		Gastos de comercialización y producción	400.000.000,00
2.3.5		Adquisición de servicios	400.000.000,00
2.3.5.02		Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	400.000.000,00
2.3.5.02.08		Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Libre Destinación	400.000.000,00
2.3.5.02.08.1		Sector Transporte - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	400.000.000,00
2.3.5.02.08.1.24		Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	400.000.000,00
2.3.5.02.08.1.24.2408		Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	400.000.000,00
2.3.2.02.02.08.1.24.2408.2408017	1-RECURSOS LIBRE DESTINACIÓN	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	400.000.000,00

ARTICULO TERCERO: Forma parte de la presente resolución, correo electrónico de fecha 26-06-2023 (3 folios) y certificación expedida en la cual se certifica la disponibilidad de los recursos a transferir emitida por la Subdirectora Administrativa y Financiera GAF-FO-119(1 folio)

ARTÍCULO CUARTO: FIRMEZA. La presente resolución quedará en firme desde el día siguiente a su publicación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 87 de la ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Bucaramanga a los veintiséis (26) días del mes de junio de 2023.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



CESAR CAMILO HERNANDEZ HERNANDEZ
Director

Elaboró:

Luz Martha Medina Torres .Contratista 

Revisó Aspectos Financieros:

Rosibel Chacón Tirado-Subdirectora Administrativa y financiera 

Revisó Aspectos Jurídicos:

Yessica Paola Márquez Gutiérrez -Profesional Especializado S.G 
J. Mario Barragán Pachón-Secretario General 